

**RESOLUCIÓN No. 0155 del 14 de marzo 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 14 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Ley 1098 de 2006 Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 de la Dirección General del ICBF y demás modificatorias,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que mediante Resolución No 0833 del 01 de octubre de 2001, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá reconoció personería jurídica a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** identificada con Nit. No. 860.005.068-3, para hacer parte de del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto sujeta a las normas y reglamentos expedidos por el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por el señor: **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.225.852 expedida en Manizales-Caldas.

RESOLUCIÓN No. 0155 del 14 de marzo 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 14 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Que mediante Resolución No. 2944 del 25 de junio de 2019, la Regional Cauca del ICBF renovó licencia de funcionamiento BIENAL a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con **NIT. No. 860.005.068-3** para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** dirigido a Adolescentes hombres de 14 a 18 años con derechos, amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas, en el inmueble ubicado en el Kilometro 1 vía Popayán - Totoró Cauca.

Que mediante Resolución No 1247 del 14 de julio de 2022, la Regional Cauca del ICBF Otorgó la Licencia de funcionamiento PROVISIONAL por el término de ocho (8) meses a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con Nit. Nro. 860.005.068-3 para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, dirigido a Adolescentes masculinos de 14 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, teniendo en cuenta que cumplen parcialmente con los requisitos administrativos con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, con una capacidad instalada para 45 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicios, **ubicado en Kilómetro 1 vía Popayán – Totoró Cauca**, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en **Carrera 8 # 74N - 00, Barrio Villa del Norte de la ciudad Popayán, departamento del Cauca**.

Que, mediante oficio radicado el 10 de enero de 2023 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca bajo el No. 20234000000001392 el representante legal de **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO** dirigido a Niños y adolescentes de 14 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicado en el **Kilómetro 1 vía Popayán – Totoró Cauca**.

Que de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificatorias, y que mediante Acta No. 11 del 13 de marzo de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para la sede de atención ubicada en el **Kilómetro 1 vía Popayán – Totoró, Departamento del Cauca**, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca el 6 de febrero de 2023 realizó visita a las instalaciones de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en su sede operativa ubicada en el **Kilómetro 1 vía Popayán – Totoró, departamento del Cauca**, para determinar si se reúnen los requisitos legales, técnico - administrativos y financieros por parte de la entidad para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos, el equipo emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para **OTORGAR** Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad de

**RESOLUCIÓN No. 0155 del 14 de marzo 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 14 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

acogimiento residencial **INTERNADO**, dado que cumplen con los requisitos exigidos para la modalidad con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con Nit. No. 860.005.068-3.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con Nit. Nro. 860.005.068-3, para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO** dirigido a Niños y adolescentes de 14 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de cuarenta y cinco (45) cupos; teniendo en cuenta que cumple lo descrito en LM24.P Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo De Atención Dirigido A Niños, Niñas, Adolescentes En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos Versión 1 y MO3.P Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Las Niñas, Los Niños Y Los Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos Versión 2, Resolución 3899 de 2010 y demás normas vigentes, con lo anterior se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicado en el **Kilómetro 1 vía Popayán – Totoró, departamento del Cauca**, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la **Carrera 8 # 74N - 00, Barrio Villa del Norte de la ciudad Popayán, departamento del Cauca**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Funcionamiento BIENAL que se otorga no autoriza a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 0155 del 14 de marzo 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL INTERNADO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 14 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

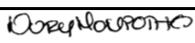
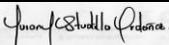
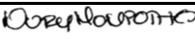
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán Cauca a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Reviso	YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDÓNEZ	Enlace Aseguramiento a la Calidad	
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT	Profesional Especializado.	

**Ref. Resolución No 0155 del 14 de marzo de 2023**

Hoy catorce (14) de marzo de 2023, se notifica personalmente al señor **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con NIT. 860.005.068-3, el contenido de la Resolución No. 0155 del 14 de marzo de 2023, por medio de la cual se otorga **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

**EL NOTIFICADO,**



**ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA**  
C.C. No. 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas

**EL NOTIFICADOR,**



**INGRÍD VILLAMIL WÜBBOLT**  
C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca  
Profesional Especializado



**Caminamos juntos  
al reconocimiento del Maestro**

**amigonianos**  
Provincia San José

Bogotá, 14 de marzo de 2023

Doctor  
HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO  
Director ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0155 DEL 14 DE MARZO DE 2023

Yo, ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas, en mi calidad de Representante Legal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con NIT. 860.005.068-3, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 14 de marzo de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA  
C.C. No. 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas



**Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores**

Cra.52 # 44C-43 B. La Esmeralda, Bogotá - Colombia. Tel. (601) 6562028 - congregacion@amigonianosj.org

[www.amigonianosj.org](http://www.amigonianosj.org)

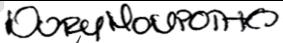
## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0155 del 14 de marzo de 2023**, por medio de la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la entidad denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con NIT. 860.005.068-3 para la modalidad de acogimiento residencial **INTERNADO**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los quince (15) días del mes de marzo de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal de la Congregación, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,



**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO**  
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		15/03/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		15/03/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		15/03/2023